

**PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL TÉCNICO/RESPONSABLE DEL  
PROYECTO ŠEMTAYR. (“Creación de un sistema de Gestión,  
Monitorización y Comunicación Virtual para la Mejora de la Experiencia  
Peregrina en el Camino de Santiago: Vía de la Plata – Camino Mozárabe.)**

**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

D./Dña. Juan Carlos Navarro Antúnez ,en calidad de Presidente del Grupo de Desarrollo Rural De la Sierra Morena Sevillana,

**RESUELVO:**

**Primero.** Siguiendo el punto QUINTO de las bases que regulan el proceso selectivo de PERSONAL TÉCNICO/RESPONSABLE DEL PROYECTO ŠEMTAYR “**Creación de un sistema de Gestión, Monitorización y Comunicación Virtual para la Mejora de la Experiencia Peregrina en el Camino de Santiago: Vía de la Plata – Camino Mozárabe**, una vez finalizado el proceso de presentación de solicitudes y conforme al listado de solicitudes presentadas, hacer pública la siguiente relación provisional de personas admitidas y excluidas:

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Admitido/a Excluido/a</b>	<b>Motivo exclusión</b>
Guadalupe Rocío Adame Rojas	44****15P	EXCLUIDA	4
José Miguel Balcera Barrero	48****00B	EXCLUIDO	1 , 3, 4, 6 y 7
Mariola Martínez Martínez	48****53F	EXCLUIDA	4

**Motivos de exclusión:**

1. Solicitud conforme al Anexo I.
2. No aportación de documentación acreditativa de la identidad y nacionalidad. (Copia del DNI o, en su caso, pasaporte.)
3. No presenta copia del carnet de conducir tipo B.
4. No presenta Currículum vitae como máximo en 5 páginas, firmado y con fotografía reciente. (ANEXO II).
5. No presenta documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria y de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, debidamente ordenados y numerados.
6. Declaración Responsable de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente (Anexo III).
7. No presenta Certificaciones de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social (Vida laboral), contratos, certificados, informes y/o todos aquellos documentos acreditativos de la experiencia laboral.

**Segundo.** Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **cinco días naturales**, a partir del día siguiente a la publicación de esta lista en la web [www.sierramorenasevilla.org](http://www.sierramorenasevilla.org), para poder subsanar por escrito el defecto que haya motivado la exclusión. Las subsanaciones se presentarán por correo electrónico : [adr@sierramorenasevilla.org](mailto:adr@sierramorenasevilla.org), hasta las 23.59 h del mismo día de finalización del plazo de alegaciones.

Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.

Y para que así conste, firmo la presente resolución,

**Fdo.: Juan Carlos Navarro Antúnez**  
**Presidente**